



ACUERDO INTERNO NÚMERO SGV-14-2025

Guatemala, 11 de febrero de 2025

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica del Presupuesto establece que es objeto de esa Ley, responsabilizar a la autoridad superior de cada organismo o entidad del sector público, por la implementación y mantenimiento de un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones, organizado en base a las normas generales emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

CONSIDERANDO

Que las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante Acuerdo número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas, en lo aplicable a la Norma 3 "Normas Aplicables a las Actividades de Control", subnumeral 3.1 "Selección y Desarrollo de Actividades de Control" establece que, la máxima autoridad, a través de la unidad competente en materia de desarrollo de procedimientos de la entidad, debe elaborar e implementar manuales de procedimientos, los cuales, deben revisarse en función de las necesidades de la entidad para su actualización de acuerdo con cambios en los procesos, y derivado de lo anterior, es indispensable contar con un instrumento interno que permita a la Vicepresidencia de la República, a través de la Dirección de Protocolo, optimizar los procesos de gestión protocolar, describiendo cada procedimiento que ejecuta esa Dirección.

POR TANTO

En cumplimiento de sus atribuciones y de lo establecido en el artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, y las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante Acuerdo número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas.

ACUERDA

**ARTICULO 1. Aprobación.** Aprobar el Manual de Procedimientos de la Dirección de Protocolo de la Vicepresidencia de la República, que consta de diez folios.

**ARTICULO 2. Derogatoria.** Se deroga el Acuerdo Interno SGV-14-2022 de fecha 19 de septiembre de 2022.

**ARTICULO 3. Vigencia.** El presente acuerdo surte sus efectos inmediatamente, debiendo publicarse en la página oficial de la Vicepresidencia de la República.

COMUNÍQUESE

*Nery Augusto Franco Baquix*  
Secretario General

